



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
BOULEVARD DE LOS AÍRES 177-4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Febrero de 1.994

Expediente No 8.027/94

RES. No 033/94

VISTO:

Las normativas existentes en la Universidad Nacional de Salta, referida al cobro de aranceles (memorandum 017/92 del 18/02/92, emitido por la Secretaría Administrativa de esta Universidad);

Que oportunamente se ha procedido a la adquisición de una máquina timbradora a fin de centralizar la recaudación de aranceles correspondiente a esta Unidad Académica;

Que en gran parte la percepción de aranceles está relacionada directamente con cuestiones relativas al Área Académica de la cual depende el Departamento de Alumnos y la División Mesa de Entradas, por lo que se estima conveniente el funcionamiento de esta timbradora en cualesquiera de tales dependencias;

Que sin perjuicio de lo antes apuntado, el control de la recaudación, la entrega, recepción de los valores y respectivas rendiciones de cuenta, debe quedar bajo la órbita de la Dirección Administrativa Contable;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o: Instrumentar a partir del próximo 1ro. de Marzo, la percepción de aranceles en esta Unidad Académica, conforme a los valores establecidos en la Res. No 206/92 del Rectorado de la Universidad.

ARTICULO 2o: Encargar al Sr. Fernando Almeda, actual Jefe Interino del Departamento Alumnos, el manejo y cobro de los aranceles respectivos, responsabilidad que debe tenerse por efectiva a partir del 1ro. de Marzo del año en curso.

ARTICULO 3o: Solicitar a Secretaría Administrativa la emisión del instrumento legal, mediante el cual se disponga el pago del concepto "Falla de Caja" al agente Fernando Almeda, a partir del 1ro. de Marzo del año en curso y hasta tanto se disponga en contrario.

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

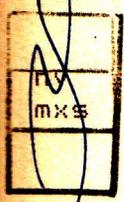
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
BOULEVARD DE AÍRES 177-4400 SALTA (R.A.)

RES. No 033/94

ARTICULO 4º: Dejar aclarado que la Dirección Administrativa Contable será la encargada del control de la rendición de cuentas, la que deberá efectuarse como máximo en forma semanal por parte de los responsables de la máquina timbradora.

ARTICULO 5º: Dejar aclarado asimismo, que tanto la Dirección Administrativa Contable como el responsable de la percepción de aranceles, deberán adecuarse en un todo a las normas establecidas en las normativas en vigor.

ARTICULO 6º: Hágase saber con copia al Sr. Fernando Almeda, a la Dirección Administrativa Contable, Tesorería General y Dirección Administrativa. Cumplido, ARCHIVASE.




Ing. CARLOS ALBERTO CADENA
SECRETARIO ACADEMICO
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. NORBERTO A. BONINI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. CARLOS ALBERTO CADENA
SECRETARIO ACADEMICO
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. NORBERTO A. BONINI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas